

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2014-01862 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DAVID MAURICIO ARANGO CORREA Y OTROS
DEMANDADA:	E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN Y OTRO
ASUNTO:	Corre traslado de dictamen pericial y fija fecha de contradicción

1. De conformidad con el artículo 228 del Código General de Proceso, y para los fines allí establecidos, se corre traslado por el término de **tres (3) días** del dictamen pericial aportado por el médico especialista en neuropatología, Doctor Juan Carlos Arango Viana, docente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia; visible en el *archivo digital 72, páginas 4 a 31* del expediente digital.

Para los fines establecidos en el precitado artículo se recuerda que el especialista que rindió el dictamen debe comparecer a la audiencia de pruebas programada para el día **primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno 2021 a partir de las nueve (9:00 am) de la mañana**, a través del aplicativo LIFESIZE autorizado para esos efectos por la Rama Judicial y para ello se solicita amablemente a las partes que informen al juzgado prontamente las direcciones electrónicas en caso de que no se hubiere hecho.

2. Se reconoce personería al doctor DANIEL GÓMEZ MOLINA, con CC No. 1.039.457.775 y T.P No. 285.508 del CSJ, para representar los intereses de parte demandada HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN “Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.” en los términos del poder conferido y visible en *archivo digital 67, página 2* del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2395518923db5ce7489aa98467d87d9171c6f77ba77382c7082ab7062941d9cc**

Documento generado en 09/07/2021 03:47:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 23/07/2021 fijado a las 8 a.m.

**CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria**